



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA. ---

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día doce de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en la oficina de la Dirección de Planeación, sita en el Edificio ubicado en la Avenida Universidad número 145, 3er. piso; los Ciudadanos L.C.P. Eduardo Javier Aldana González, Director de Planeación y Presidente, L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas y Vocal, M.C.E. Abel Luis Avendaño, Director Académico y Vocal, L.C. Sayra Izleth Peralta López, Coordinadora de Comunicación Social y Vocal y el Lic. José David Hernández Castellanos, Coordinador Jurídico, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico, con la finalidad de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del presente año, bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**
- 2.- APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2023.**
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra, el L.C.P. Eduardo Javier Aldana González, Presidente, agradece la asistencia a los presentes a esta primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia a la que fueron convocados y procede al desahogo del orden del día. -----

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. - El Secretario Técnico, por instrucciones del Presidente, procede al pase de lista e informa que se encuentran presentes cinco de un total de cinco integrantes y que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se determinen. -----

2.- APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2023.- En uso de la palabra el Licenciado José David Hernández Castellanos, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, informa a las y los presentes que con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia de mantener actualizado el Índice de Expedientes Clasificados Como Reservados de manera semestral de acuerdo con lo establecido en Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se solicitó mediante la circular número CT/003/2023 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrita por el Presidente de este Comité de Transparencia a los titulares de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado informaran y remitieran la información con respecto al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la información que generan y que





está bajo su resguardo correspondiente, durante el periodo julio-diciembre 2023. De lo anterior informa a este Comité, que como consecuencia a la Circular antes mencionada, se recibieron el oficio número DSME/DSEyE/003/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y de manera extemporánea el oficio número DAC/SA/DCE/020/2024 de fecha 09 de enero de 2024, los cuales se informa que la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa y la Dirección Académica no cuentan con expedientes que contengan información reservada, por lo que en este acto solicita a los presentes se manifiesten respecto de la existencia o no de expedientes que se consideren reservados, en ese sentido los integrantes del Comité expresan uno en pos del otro que no existe hasta el momento ningún tipo de expediente que contenga información que pueda ser clasificada como reservada, por tal motivo se considera que este Colegio no cuenta con información que sea considerada como reservada, en el periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. En uso de la palabra el L.C.P. Eduardo Javier Aldana González, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, indica que se toma conocimiento de la Información que menciona el Responsable de la Unidad de Transparencia y que fue dada a conocer a cada uno de las integrantes del Comité de Transparencia, tomando en consideración el fundamento legal invocado, que a la literalidad indica: *“Artículo Séptimo, Capítulo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas. Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la Información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad”*(Sic); asimismo, se toman en consideración los oficios número DSME/DSEyE/003/2024 y DAC/SA/DCE/020/2024, por lo cual se confirma que este Colegio no cuenta con Información que sea considerada como reservada, por lo que en este acto, se pone a consideración de los Integrantes de éste Comité de Transparencia, para su análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación correspondiente.

Una vez analizado, estudiado y discutido el punto del orden del día por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, y derivado del fundamento legal citado en líneas anteriores, este Comité de Transparencia aprueba la Declaración de Inexistencia del índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), de la Información generada por cada una de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, correspondiente al periodo del mes de julio-diciembre del año 2023, en virtud de que no se actualizó ninguna de las causales previstas en el artículo Séptimo del Capítulo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; por lo que el L.C.P. Eduardo Javier Aldana González, Presidente, somete a votación la aprobación de la declaración de inexistencia del IECR solicitando a los presentes sirvan levantar la mano e indiquen si están a favor de la declaración de inexistencia del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), de la información generada por cada una de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, correspondiente al segundo semestre del año 2023, en virtud de que no se actualizó ninguna de las causales previstas en el artículo Séptimo del



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233



(951) 501 51 60



www.cobao.edu.mx

Capítulo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; siendo aprobado por unanimidad de votos la Declaratoria de Inexistencia del Índice en mención por parte de los integrantes del Comité de Transparencia.

Por lo que una vez desarrollado este punto, los integrantes del Comité de Transparencia, llegan al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 01/1^{SE}/CTCOBAO/2024: Por unanimidad de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, confirman la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), de la información generada por cada una de las Unidades Administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca correspondiente al periodo del mes de julio-diciembre del año 2023.

El L.C.P. Eduardo Javier Aldana González, Presidente, en uso de la palabra instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia para que la presente acta se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. Una vez desahogado este punto se procede al siguiente punto del orden del día. -----

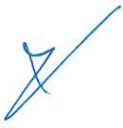
3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar y desarrollado el orden del día, siendo las diez horas con cincuenta minutos de este mismo día, el Presidente de este Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, declara clausurada la primera sesión extraordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

----- CONSTE -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

PRESIDENTE

**LC.P. EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN**





SECRETARIO TÉCNICO

**LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ
CASTELLANOS
COORDINADOR JURÍDICO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

VOCAL

**L.C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**


VOCAL

**M.C.E. ABEL LUIS AVENDAÑO
DIRECTOR ACADÉMICO**

VOCAL

**L.C. SAYRA IZLETH PERALTA
LÓPEZ
COORDINADORA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACTA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx

